



Lineamientos interinstitucionales para la gestión integral de desechos generados durante la implementación de las fases de vacunación frente a la enfermedad COVID-19

Ver. 1.0

Mayo de 2021



sembramos
Futuro

Lenin





Registro de revisión y aprobación del documento

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Mgs. José Mosquera	Especialista de Salud Ambiental	MSP	
	Mgs. María Priscila Guevara	Especialista en Enfermedades Inmunoprevenibles	MSP	
	Mgs. Berenice Quiroz	Especialista en Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos	MAAE	
	Ing. Cristian González	Especialista en Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos	MAAE	
	Mgs. Cecilia Pozo	Analista de Desarrollo Territorial	AME	
Revisado por:	Mgs. María Castillo	Directora Nacional de Ambiente y Salud	MSP	
	Mgs. Narcisa Calahorrano	Gerente Institucional de la Gestión del Plan Nacional de Vacunación	MSP	
	Mgs. Elizabeth Flores	Directora de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos, Encargada	MAAE	
	Ing. Mauricio Larrea	Coordinador de Desarrollo Territorial	AME	



Aprobado por:	Esp. Catalina Yépez	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	MSP	
	Mgs. Ricardo Vizueta	Subsecretario Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, Encargado	MSP	
	Ing. Rosa Fonseca	Subsecretaría de Calidad Ambiental, Encargada	MAAE	
	Ing. Patricio Ayavaca	Director Técnico y de Planificación, Encargado	AME	

Control e historial de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización



CONTENIDO

1. Objetivo	5
2. Alcance	5
3. Marco legal	5
4. Definiciones.....	5
5. Abreviaturas.....	6
6. Responsabilidades institucionales	6
7. Actualización continua de los lineamientos	7
8. Gestión Integral de desechos.....	7
9. Referencias.....	10



1. Objetivo

Emitir lineamientos interinstitucionales para la gestión integral de desechos generados durante la implementación de las fases de vacunación frente a la enfermedad COVID-19.

2. Alcance

Los lineamientos son de aplicación obligatoria para los servidores y trabajadores del sector salud a nivel nacional, establecimientos de salud, puntos de vacunación externos, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos y gestores ambientales.

3. Marco legal

- Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 983, de 12 de abril de 2017.
- Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 423, de 22 de diciembre de 2006.
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en Registro Oficial Nro. 507, de 12 de junio de 2019.
- Acuerdo Interministerial No. 0323-2019 de Registro Oficial No. 450, de 20 de marzo de 2019, con el que se expide el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos generados en los Establecimientos de Salud.
- Acuerdo Ministerial No. 00036-2019, Edición Especial de Registro Oficial No. 64, de 17 de septiembre del 2019, sobre Manual de Gestión Interna de los Residuos y Desechos generados en los Establecimientos de Salud.
- Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, Suplemento del Registro Oficial No. 160, de 12 de marzo de 2020, Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria.

4. Definiciones

- **Desechos comunes:** Son desechos no peligrosos que no representan riesgo para la salud humana, animal o el ambiente.
- **Desechos sanitarios:** Son desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente, es decir, son aquellos que cuentan con característica de peligrosidad biológico-infecciosa.
- **Desechos farmacéuticos peligrosos:** Son desechos que debido a su naturaleza y composición química son de alto riesgo para la salud y el



ambiente.

- **Desechos biológico-infecciosos:** Constituye el material que se utilizó en procedimientos de atención en salud o que se encuentra contaminado o saturado con sangre o fluidos corporales.
- **Desechos corto-punzantes:** Son desechos con características punzantes o cortantes, que supongan riesgo para la salud, y que pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso.
- **Eliminación:** Es la fase de la gestión de residuos o desechos peligrosos y/o especiales que abarca el o los tratamientos físicos o químicos.
- **Gestión interna:** Es aquella que se realiza dentro de cada establecimiento de salud y puntos de vacunación externos a estos, conforme a los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional dicte para el efecto.
- **Gestión externa:** Es aquella que comprende las fases de recolección, transporte, almacenamiento, eliminación o disposición final de los residuos o desechos, las cuales se llevarán a cabo conforme los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Ambiental Nacional.
- **Unidades Desconcentradas:** Son los distintos niveles desconcentrados de las diferentes Carteras de Estado que operan en territorio.
- **Puntos de vacunación:** Es aquel lugar asignado para efectuar la vacunación y donde se generan desechos, estos pueden ser establecimientos de salud o puntos de vacunación externos.
- **Vacuna:** Es cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos.
- **Viales:** Es cualquier frasco que contiene la o las dosis de una vacuna.

5. Abreviaturas

- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **UD's:** Unidades Desconcentradas.
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública.
- **MAAE:** Ministerio del Ambiente y Agua.
- **AME:** Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

6. Responsabilidades institucionales

- **Ministerio de Salud Pública:** Socializar el presente documento a sus UD's, para su aplicación y cumplimiento obligatorio durante la implementación de las fases de vacunación.
- **Ministerio del Ambiente y Agua:** Socializar el presente documento a



sus UD's, así como realizar el control y seguimiento a gestores ambientales y Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos con el fin de verificar la gestión ambientalmente adecuada de los desechos generados durante la implementación de las fases de vacunación.

- **Asociación de Municipalidades del Ecuador:** Socializar el presente documento a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, al igual que apoyar al control de su aplicación.
- **Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos:** Serán los responsables de la gestión externa de los desechos generados en el área de su jurisdicción durante la implementación de las fases de vacunación, a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente, es decir, de forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.
- **Unidades Desconcentradas del MSP:** Acatar todos los lineamientos emitidos en el presente documento, para asegurar una correcta gestión interna de los residuos y desechos generados durante las fases de vacunación.
- **Unidades Desconcentradas del MAAE:** Acatar todos los lineamientos emitidos en el presente documento, así como el control y seguimiento a la gestión ambientalmente adecuada de los residuos y desechos generados durante la implementación de las fases de vacunación.

7. Actualización continua de los lineamientos

Los presentes lineamientos se encuentran en proceso continuo de actualización, con el fin de proveer información necesaria para su aplicación.

8. Gestión Integral de desechos

A continuación, se describen las acciones que se deben desarrollar en el proceso de gestión integral de los desechos generados durante la implementación de las fases de vacunación:



8.1. Lineamientos generales

- Usar el EPP correspondiente o necesario para ejecutar las fases de vacunación en condiciones seguras.
- Manejar los desechos sanitarios con un mínimo de manipulación.
- No separar la aguja del cuerpo de la jeringa con la mano, a fin de evitar accidentes laborales (pinchazos); únicamente se podrá separar la aguja si el recipiente para desechos cortopunzantes cuenta con dispositivo de separación.
- No reencapuchar la aguja.
- En el caso del personal sanitario que sufra un pinchazo durante la aplicación de la vacuna, se deberá proceder con el reporte obligatorio e inmediato del accidente laboral acorde a lo que establece el marco legal vigente.
- Disponer de un desinfectante viricida apropiado para manejar los derrames que se presenten en los diferentes lugares donde se administre la vacuna.

8.2. Gestión interna

- Para la gestión interna de desechos generados durante las campañas de vacunación, se tomará como referencia lo establecido en el *“Manual de gestión interna de residuos y desechos generados en establecimientos de salud”*, oficializado con Acuerdo Ministerial No. 00036 y publicado con Registro Oficial No. 64, de 17 de septiembre de 2019.
- Disponer de recipientes y fundas correctamente etiquetadas, acorde a lo que establece el manual en mención.
- A fin de prevenir el mal uso del vial de la vacuna con y sin residuo y con base a sus características, se lo deberá disponer en recipientes resistente a la perforación y al impacto, para evitar su rotura y posibles accidentes de trabajo con el personal sanitario; en caso de que este no haya sido devuelto al productor y/o distribuidor de la vacuna, deberá almacenarse y entregarse al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano o gestor ambiental¹ que cuente con la autorización administrativa ambiental respectiva, para

¹ Artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente y Artículo 564 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente



asegurar su correcta gestión externa (recolección, transporte, eliminación y disposición final).

- La aguja y el cuerpo de la jeringa utilizado en la aplicación de vacuna, se deberá disponer directamente en los recipientes para desechos corto-punzantes, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el manual.
- Las torundas de algodón o pads de alcohol y EPP descartable, posterior a su uso, deberán manejarse como desechos biológicos infecciosos.
- Los empaques de las jeringas, deberán manejarse como desechos comunes.
- El almacenamiento final de los desechos en los puntos de vacunación deberá ser de uso exclusivo para estos desechos, de acceso restringido, techado y debidamente señalizado.

8.3. Gestión externa

- Los desechos comunes almacenados en los puntos de vacunación deben ser recolectados y transportados para su tratamiento y disposición final, bajo la modalidad y horario de recolección que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano dentro de su jurisdicción.
- Los desechos peligrosos almacenados en los puntos de vacunación deben ser recolectados y transportados, para su eliminación y disposición final, a través de vehículos que cuenten con las características de bioseguridad necesarias para el transporte de dichos desechos y la respectiva autorización administrativa ambiental, para lo cual se deberá contar con la accesibilidad correspondiente en estos lugares.
- Los desechos de viales de las vacunas, deben eliminarse a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos o gestores ambientales² que cuenten con la autorización ambiental administrativa correspondiente, mediante los métodos de tratamiento por autoclavado o incineración.
- El personal sanitario o responsable de desechos que se encuentran en los puntos de vacunación externos al establecimiento de salud,

² Artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente y Artículo 564 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente



podrán realizar el traslado de los desechos generados al finalizar la jornada diaria de vacunación a la UD's más cercana del Ministerio de Salud Pública, cumpliendo en todo momento con las respectivas medidas de bioseguridad para el traslado de dichos desechos, hasta su almacenamiento final, previo a su entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano o gestor ambiental³ que cuente con la autorización ambiental administrativa correspondiente. Si el punto de vacunación externo cuenta con el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano o gestor ambiental, el personal sanitario o responsable de desechos, deberán asegurarse que los mismos sean recolectados de su almacenamiento final y adicional que se realice la entrega y firmas correspondientes de los manifiestos únicos y actas de destrucción.

Es importante asegurar una correcta gestión integral de desechos generados durante la implementación de las fases de vacunación, en cumplimiento a lo que establece el principio de “Responsabilidad Integral” descrito en el artículo 9 del Código Orgánico de Ambiente:

*“1. **Responsabilidad integral.** La responsabilidad de quien promueve una actividad que genere o pueda generar impacto sobre el ambiente, principalmente por la utilización de sustancias, residuos, desechos o materiales tóxicos o peligrosos, abarca de manera integral, responsabilidad compartida y diferenciada. Esto incluye todas las fases de dicha actividad, el ciclo de vida del producto y la gestión del desecho o residuo, desde la generación hasta el momento en que se lo dispone en condiciones de inocuidad para la salud humana y el ambiente (...).”*

9. Referencias

- Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Nro. 983, de 12 de abril de 2017.
- Acuerdo Interministerial No. 0323-219 de Registro Oficial No. 450, de 20 de marzo de 2019, con el que se expide el Reglamento para la

³ Artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente y Artículo 564 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente



Gestión Integral de los Residuos y Desechos generados en los Establecimientos de Salud.

- Acuerdo Ministerial No. 00036-2019, Edición Especial de Registro Oficial No. 64, de 17 de septiembre del 2019, sobre Manual de Gestión Interna de los Residuos y Desechos generados en los Establecimientos de Salud.
- Protocolo para la gestión protocolo de manejo de desechos generados ante evento coronavirus COVID-19.
- Organización Mundial de la Salud:
<https://www.who.int/topics/vaccines/es/>